



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 82

OCHENTA Y DOS -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DE

ENERO DE DOS MIL ONCE (2.011) -----

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN. -----

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038. -----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PROTOCOLIZACIÓN. -----

OTORGANTE: CARLOS R. OLARTE. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los SEIS (06) días del mes de ENERO -----
de dos mil once (2011), ante mí RODOLFO REY BERMUDEZ -----

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

Compareció CARLOS R. OLARTE, mayor de edad, vecino de esta ciudad,
identificado con la cédula de ciudadanía número 79.049.554 de Bogotá, D.C. y
quien en el otorgamiento de la presente escritura pública obra en nombre propio y
manifestó: -----

PRIMERO: Que presenta para su guarda y protocolización en esta notaría en tres
(3) folios útiles original del Poder General otorgado al compareciente por BILJANA
COLOVIC y ELENA SONA BRUGNERA, de fecha catorce (14) de Diciembre de
Dos Mil Diez (2.010), debidamente apostillada en Suiza el quince (15) de Diciembre
de dos mil diez (2.010). -----

SEGUNDO. Que presenta dichos documentos para su protocolización a fin de que el
señor notario expida las respectivas copias. -----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA-----

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y
OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N, LEY 190 DE 1995, LEY
333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del
juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes
muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por

medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales. -----

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la **obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. -----

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. -----

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).--

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL OTORGANTE Y ADVERTIDO DE SU REGISTRO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, ESTUVO DE ACUERDO CON ÉL LO ACEPTÓ EN LA FORMA COMO ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO DE QUE LE DA SU ASENTIMIENTO Y APROBACIÓN LO FIRMA POR ANTE MÍ Y CONMIGO EL NOTARIO QUE DE TODO LO EXPUESTO DOY FE Y POR ELLO LO AUTORIZO.

CONSTANCIA: EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN LAS SIGUIENTES HOJAS DE PAPEL NOTARIAL Nos. 7 700084, 261047, 261054. ←

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986.

..... \$ EXENTO -----

DERECHOS NOTARIALES..... \$ 44.000.00 -----

SUPERINTENDENCIA..... \$ 3.700.00.-

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 3.700.00.-

IVA..... \$ 12.096.00 -----

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1996 y RESOLUCION 11621 DE DICIEMBRE 22 DE 2010. -----

Traducción oficial de un documento que está originalmente en inglés

Apostilla:

APOSTILLA:
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Suiza
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: Doctor en Jurisprudencia. Matthias Staehelin
3. Actuando en calidad de: Notario Público
4. Lleva el sello/estampilla de: Anteriormente mencionado
- Certificado
5. En: Basilea.
6. El: 15 de diciembre de 2010
7. Por: Cancillería municipal del Cantón de Basilea, ciudad de Basilea.
8. Bajo el No.: ...046/16537
9. Sello / estampilla: Cancillería municipal de Basilea.
10. Firma: Dorothea Scherrer

FIN DE LA TRADUCCIÓN

Certificación:

Certifico que la presente es una traducción auténtica y completa del inglés al español del documento adjunto, la cual he elaborado según mi leal saber y entender.

Documento: "Apostilla Suiza"

Fecha: 22 de diciembre 2010.

Traductor: Jorge Enrique Sierra Reyes (Sello y firma digital debidamente registrados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia)

Licencia # 376 de 1993, expedida por el Ministerio de Justicia.

Dirección: Carrera 15 # 99-13 Of. 411, Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 218 2308, (571) 623 2925.

E-mail: treseser1@yahoo.com

Traducción # 15-804

Traductor Oficial

JORGE E. SIERRA REYES

Licencia 376 - 1993 Minjusticia

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

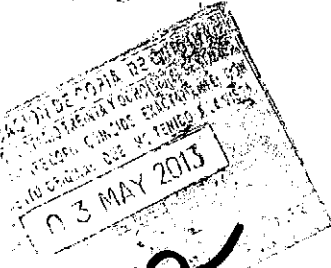
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

6302 H A

Jorge Sierra
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPERAR
LAS FUNCIONES INDICADAS

2010 DIC 29 P 758

Jefe de Negociaciones
BOGOTÁ D.C.



BLANCO

OlarteMoure

General Power of Attorney

Poder General

The undersigned,

domiciled in

Los suscritos,
NOVARTIS AG

domiciliados en

Lichtstrasse 35, CH-4056 Basel

hereby appoint to **Carlos R. Olarte** as legal representative with authority to appoint judicial or extrajudicial agents for matters related to Patents for Inventions and Industrial Designs in the Republics of Argentina, Belize, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominican Republic, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panama, Paraguay, Peru, Oriental Republic of Uruguay and the Bolivarian Republic of Venezuela, in order to initiate before any authorities all the necessary actions to accomplish these purposes and to intervene in all instances, steps and procedural levels; to file and prosecute applications, receive notifications, declarations, complaints, to claim, counterclaim, answer claims and counterclaims; to make amendments; oppositions and all types of objections and writings of any nature; cancellations and administrative injunction proceedings; to pay all instalments and effect all other payments prescribed by law; to receive documents and monies; act as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to request preliminary injunctions of any nature, settle, make arrangements, to submit to arbitrators, to desist from claims or procedures, to accept claims, to collect, to ratify legal proceedings subscribed before the appointment and/or presentation of this Power, substitute or delegate the legal representation and other acts prescribed by law, in short, with all such further powers as may be required; to comply with all other requirements and, to take all those measures which he may deem fit for the protection of our interests.

nombramos por el presente a **Carlos R. Olarte** como nuestro representante legal con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos de Patentes de Invención y Diseños Industriales en las Repúblicas de Argentina, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, para iniciar ante cualquier autoridad todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto indicado e intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales; elevar y tramitar solicitudes, recibir notificaciones, declaraciones y reclamos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones; formular enmiendas, oposiciones y todo tipo de impugnaciones y escritos de cualquier naturaleza; instaurar cancelaciones y amparos administrativos; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores; intervenir como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo solicitar medidas cautelares de cualquier naturaleza, conciliar, transar, someter a árbitros, desistirse de la pretensión y/o el procedimiento, allanarse a la pretensión, percibir, ratificar los actos judiciales procesales suscritos con anterioridad, el otorgamiento y/o presentación del presente poder, sustituir o delegar la representación procesal y los demás actos que exprese la ley, con todas las demás facultades que resulten necesarias; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que crea conducentes al resguardo de nuestros intereses.

Signature/Firma:

Billjana Colovic
Authorized signatory

Name/Nombre:

Date/Fecha: *December 10, 2010*

City, Country/Ciudad, País:

Basel

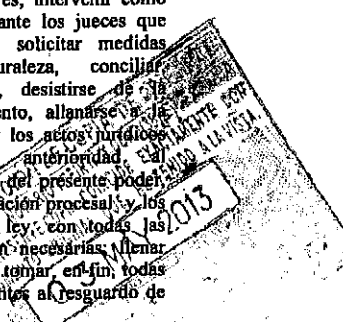
Signature/Firma:

Elena S. Brugnera
Authorized signatory

Name/Nombre:

Date/Fecha:

City, Country/Ciudad, País:



NOTARIAL CERTIFICATION

On this 14th (fourteenth) day of December 2010 (two thousand and ten), the undersigned Civil Law Notary, Dr. Matthias Staehelin,

CERTIFIES

1. That Ms. Biljana Colovic, Serbian citizen, residing in Basel, Switzerland, (a "grantor") and Ms. Elena Sona Bruguera, Indian citizen, residing in Regensdorf, Switzerland, (a "grantor"), both of legal age, set their hand on the foregoing document.

2. That the grantors' signatures have been verified by means of comparison and that the grantors have the legal capacity to execute the instrument.

3. That the grantors have executed the foregoing document as proxy holders ("Bevollmächtigte") of Novartis AG ("the corporate person"), both with joint signature.

4. That the corporate person, having its home office Basel, Switzerland, is duly organized, has present legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. That the grantors have in fact the referred to authority and that their representation is legal.

6. That I have based the certifications 3 (three), 4 (four) and 5 (five) above on the following documents for such purpose exhibited to me and which I mention specifically, giving their dates and their origin of source:

- Power of Attorney dated 22nd (twenty-second) day of December 2009 (two thousand and nine) in favour of the grantors issued on behalf of Novartis AG and signed by Dr. Jörg Dietz, and by Susan Evans, both authorized signatories of Novartis AG with joint signature at two.

- Non-certified extract from the Register of Commerce of the Canton Basel-Stadt/Switzerland loaded down from the internet today.

BASEL, Switzerland, this 14th (fourteenth) day of December 2010 (two thousand and ten)
 BASEL, Suiza, el 14 (catorce) de diciembre de 2010 (dos mil diez)

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

A los 14 (catorce) días del mes de diciembre de 2010 (dos mil diez), el suscrito Notario Público, Dr. Matthias Staehelin,

DA FE

1. Que la Señora Biljana Colovic, de Serbia, domiciliada en Basilea, Suiza (un "otorgante") y la Señora Elena Sona Bruguera, de India, domiciliada en Regensdorf, Suiza (un "otorgante"), ambos mayor de edad, firmaron de su puño y letra el documento que antecede.

2. Que la autenticidad de las firmas de los otorgantes fue verificada por comparación y que los otorgantes tienen capacidad legal para el otorgamiento.

3. Que los otorgantes han suscrito el referido documento en su carácter de mandatarios ("Bevollmächtigte") de Novartis AG (la "persona jurídica"), ambas facultadas para hacer uso conjuntamente de la firma social.

4. Que la persona jurídica con sede en Basilea, Suiza, está legalmente constituida, que tiene existencia legal actual y que el acto para el cual se otorga el poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. Que los otorgantes tienen efectivamente la representación que ostentan y que esa es legítima.

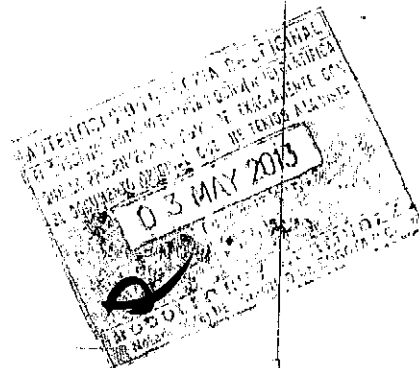
6. Que he basado las certificaciones 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) arriba mencionadas en los siguientes documentos que me exhibieron a ese fin y que menciono específicamente con expresión de sus fechas y de su origen o procedencia:

- Poder del 22 (veintidos) de diciembre de 2009 (dos mil nueve) a favor de los otorgantes, editado en nombre de Novartis AG y firmado de Dr. Jörg Dietz y Susan Evans, ambos facultados para hacer uso conjuntamente de la firma social en su calidad de autorizados de firmar.

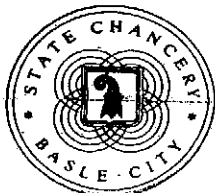
- Extracto non-certificado del registro mercantil de Basilea-Ciudad/Suiza descargado hoy por internet.

M. Staehelin, Notar

Dr. M. Staehelin
 Notar



Leg. Prot. Nr. 2729 /2010



APOSTILLE	
(Hague Convention of October 5th, 1961)	
1. Country: Switzerland (Schweiz / Suisse)	
This official document	
2. is signed by <u>Dr. J. Dietz</u>	
3. in his/her function as <u>Notary public</u>	
4. and certified by the seal of the <u>above mentioned</u>	
Certified	
5. in Basel (Bâle)	6. on <u>15. Dez. 2010</u>
7. by the State Chancery of the Canton of Basel-Stadt	
8. no. <u>646/16532</u>	
9. Seal/stamp:	10. Signature:
	<u>[Signature]</u>
Dorothea Schärer	



Pag. No 3

82



FOLIO ANTERIOR: 7 700084 261047

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 82

OCHENTA Y DOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DE
ENERO DE DOS MIL ONCE (2.011)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 78'782.747 de Bogotá

DIRECCIÓN RESIDENCIA:

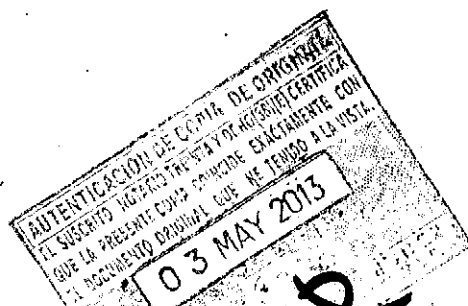
DIRECCIÓN OFICINA:

TELÉFONO RESIDENCIA:

TELEFONO OFICINA:

ESTADO CIVIL:

CELULAR:



EL (LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38E.)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

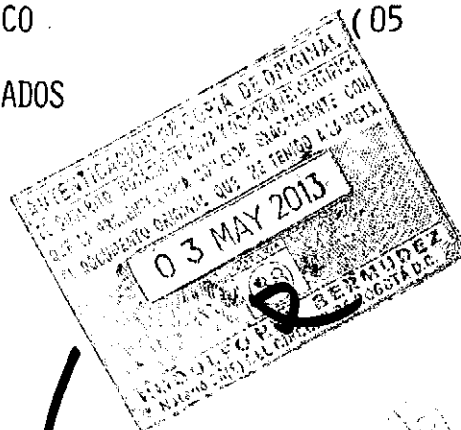
RODOLFO REY BERMÚDEZ



RAD.201012734-MCS,

ACNB

PRIMERA (1^a) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA
No. 82 DE FECHA SEIS (06) DEL MES DE ENERO
DE DOS MIL ONCE (2.011) TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME
AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ, D.C.,
A DOCE (12) DEL MES DE ENERO
DE DOS MIL ONCE (2011), EN CINCO (05) FOLIOS
UTILES CON DESTINO A: INTERESADOS



EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)

